

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE SEVILLA, S.A. (EMVISESA). SOBRE 3 OBRAS CON SUMINISTRO DE MATERIALES DE LA PROMOCIÓN DE EDIFICIO PARA 24 VIVIENDAS PROTEGIDAS EN RÉGIMEN DE ALQUILER, LOCALES COMERCIALES, GARAJES Y TRASTEROS EN LA PARCELA M2 DEL ARI-DT-04 "TEJARES", PROPIEDAD DE EMVISESA EN SEVILLA. (EXPTE.: EMVI/2024/0065/01).

Fecha y hora de celebración

21 de agosto de 2024 a las 09:00:00

Lugar de celebración

Sede EMVISESA

Asistentes y Cargos en la Mesa

- Dña. Beatriz Otero Sumariva, Directora del Área Económico-Financiera, en calidad de Presidenta.
- Dña. Leticia Jaén Trenado, Técnico adscrito a la Sección de Contratación y Compras, en calidad de Secretaria.
- D. Rafael Jiménez Rodríguez, técnico del área proponente, en calidad de vocal

Orden del día

PRIMERO. - Lectura valoraciones sobre 2

SEGUNDO. -Apertura criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente EMVI/2024/0065/01.

TERCERO. - Propuesta de adjudicación

CUARTO. - Aprobación de acta.

Se Expone

Tras declararse abierta la sesión, tomo la palabra la Sra. Secretaria de la Mesa, quien recordó los criterios susceptibles de valoración subjetiva, dando lectura al informe relativo a la valoración de la documentación incluida en el sobre nº 2, según el cual, el resumen de la valoración relativa a los criterios susceptibles de valoración mediante juicios de valor arroja el siguiente resultado:

Obras con suministro de materiales de la promoción de edificio para 24 viviendas protegidas en régimen de alquiler, locales comerciales, garajes y trasteros en la parcela M2 del ARI- DT-04 "TEJARES", propiedad de EMVISESA en Sevilla.								
Expediente: EMVI/2024/0065/01								
LICITADORES	Memoria del proceso (16)	Plazo y programa ejecución (8)	Memoria preven. riesgos lab. (6)	Mantenimiento correctivo (6)	Minimización impacto (4)	Gestión Medioamb.(4)	Tecnología I+D+i (4)	TOTAL SOBRE № 2
EXTRACO CONSTRUCCIONS E PROXECTOS, S.A	16	8	6	6	4	3	3	46
UTE CONSTRUCCIONES RASCÓN S.L.U Y GRUPO EMPRESARIAL MAGENTA S.A	12	8	4	4	3	1	2	34
BILBA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA S.I.	13	8	3	2	4	1	2	33

Una vez leído el citado informe, la Sra. Secretaria de la mesa recordó los criterios susceptibles de valoración automática, que de conformidad con lo indicado en el apartado 2.3 del Anexo I del PCAP, son los siguientes:

Posteriormente, se procedió a la apertura de los Sobres nº 3 de los licitadores admitidos y a la

Página 1 de 5



lectura de la documentación contenida en los mismos, resultando lo siguiente:

a) Oferta Económica: (Máximo 48 puntos)

Los licitadores realizarán su oferta con arreglo al modelo que se incluye como Anexo X.

Se formulará mediante un porcentaje de baja a aplicar sobre todos y cada uno de los precios unitarios previstos en el Proyecto, con arreglo al modelo que se incluye en el Anexo correspondiente.

Las ofertas se valorarán de forma proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pi = P \ x \left[1 - K \ x \left(\frac{Oi - Om}{Oi}\right)\right]$$

Pi: Puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando.

P: Puntuación máxima del criterio (48).

K: Índice corrector=1,5.

Om: Oferta económica más baja de las presentadas. Esta cantidad se obtiene de la siguiente forma:

Presupuesto de licitación (IVA incluido)- (presupuesto de licitación (IVA incluido) x % de baja más alta admitida).

Oi: Oferta económica que se evalúa. Esta cantidad se obtiene de la siguiente forma:

Presupuesto de licitación (IVA incluido)- (presupuesto de licitación (IVA incluido) x % de baja de la oferta que se evalúa).

Los licitadores que presenten una oferta económica superior al presupuesto de licitación quedarán excluidos.

A los efectos de valorar este criterio, sólo se tendrán en cuenta los dos primeros decimales resultantes tras aplicar la fórmula, redondeándose al alza el segundo decimal si el tercero es igual o superior a 5, y a la baja si es inferior.

En las proposiciones, en caso de discordancia entre la cantidad expresada en letras y en números, prevalecerá la consignada en letras.

En la proposición se entenderá comprendido el presupuesto de todos los trabajos, con todos los conceptos que lo integran y los gastos que se deriven de las condiciones técnicas.

b) Experiencia del Jefe de Obra en Obras de similares características (máximo 3 puntos)

Se valorará que la experiencia profesional de la figura del Jefe de Obra a adscribir al contrato, sea superior a la mínima exigida en el apartado correspondiente del presente Anexo I del PCAP. En concreto se valorará que, además de tener la experiencia exigida, acrediten haber ejecutado obras de similares características a la del objeto de la presente licitación, entendiéndose por obra de similares características aquella que cumpla todos los criterios siguientes:

- Obra de nueva planta.
- Uso residencial.
- Edificio plurifamiliar con 20 viviendas o más.
- Tenga al menos una planta sótano destinada a garaje
- Los trabajos de ejecución de obra deberán estar concluidos y sus certificados finales de



obra deben haber sido emitidos en los 10 años anteriores al de la convocatoria de la licitación

Se otorgará **1 punto** por cada obra ejecutada que cumpla las características anteriores, hasta un máximo de **3 puntos**.

Para la valoración de este criterio, el licitador debe acreditar las funciones desarrolladas por el Jefe de Obra en cuestión, y las características del edificio, así como el cumplimiento del CTE, debiendo presentar para ello, todos los documentos que sean necesarios, tales como:

- Acta de Nombramiento como Jefe de Obra.
- Certificado de Buena Ejecución, expedido por el Promotor o la Dirección Facultativa de las obras.
- Declaración Responsable de la empresa en la que ejerció el cargo,
- Documento con la fecha de solicitud de licencia de obras sellado por la administración correspondiente,
- Certificado Final de Obra,
- Acta de Recepción Definitiva,
- Cualquier otro documento que acredite los criterios exigidos y las funciones desarrolladas.

c) Compromiso de adscripción de técnico/a para instalaciones de obra. (máximo de 1 punto).

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que se comprometa a adscribir al equipo de obra un técnico para el control y seguimiento de los trabajos de ejecución de instalaciones de obra con la titulación de ingeniero, ingeniero técnico o titulación de grado equivalente.

En caso de que este apartado no fuera ofertado por el licitador, se entenderá que no existe el citado compromiso y no será puntuado.

Este técnico contará con la experiencia suficiente, para lo cual deberá haber participado y desempeñando la misma función en una obra de edificación que cuente con instalaciones similares a las de la obra objeto de la licitación, con un presupuesto de contrata (IVA excluido) superior al 60 % del proyecto de la licitación (IVA excluido), y deberá garantizarse su presencia física en la obra para realizar su función de seguimiento y control en función del desarrollo de las obras y, en todo caso, cuando la dirección de obra o el responsable del contrato así lo requiera.

Para la valoración de este criterio, el licitador debe acreditar las funciones desarrolladas por el técnico/a para instalaciones de obra, y las características del edificio, así como el cumplimiento del CTE, debiendo presentar para ello, todos los documentos que sean necesarios, tales como:

- Certificado de Buena Ejecución, expedido por el Promotor o la Dirección Facultativa de las obras.
- Declaración Responsable de la empresa en la que ejerció el cargo.
- Documento con la fecha de solicitud de licencia de obras sellado por la administración correspondiente,
- Certificado Final de Obra,
- Acta de Recepción Definitiva,



• Cualquier otro documento que acredite los criterios exigidos y las funciones desarrolladas.

Licitador	Oferta Experiencia J económica de Obras		Compromiso técnico/a para instalaciones de obra		
EXTRACO, S.A.	6,87%	3	1		
UTE RASCON Y MAGENTA	7%	1	1		
BILBA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS S.L.U.	0,24%	0	1		

Una vez abiertos todos Sobres y leído su contenido, previo a evaluar y clasificar las ofertas presentadas, se recordó por parte de la secretaria que, conforme a lo establecido en el apartado 10 del Anexo I del PCAP, se considerarán incursas en presunción de anormalidad aquellas proposiciones en las que concurra la siguiente circunstancia:

No se admitirán ofertas anormales o desproporcionadas que no estén adecuadamente justificadas. Se considerarán incursas en tal circunstancia aquellas proposiciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

Que el correspondiente porcentaje de baja de la oferta presentada supere en más de 5 unidades porcentuales al porcentaje medio de baja de las ofertas admitidas hasta ese momento.

Cuando concurra un solo licitador: que el porcentaje de baja oferta sea superior al 10%.

En este sentido, y teniendo en cuenta las ofertas presentadas por cada uno de los licitadores, ninguno de ellos se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

Seguidamente, se procedió a evaluar y clasificar las ofertas presentadas, resultando lo siguiente:

Licitador	Oferta económica	Experiencia Jefe de Obras	Compromiso técnico/a para instalaciones de obra
EXTRACO, S.A.	47,90	3	1
UTE RASCON Y MAGENTA	48	1	1
BILBA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS S.L.U.	43,12	0	1

Licitador	SOBRE 2	SOBRE 3	TOTAL	CLASIFICACION
EXTRACO, S.A.	46	51,90	97,90	1º
UTE RASCON Y MAGENTA	34	50	84	2º
BILBA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS S.L.U.	33	44,12	77,12	3º

A la vista de lo expuesto, se adoptaron por la Mesa los siguientes acuerdos:



- Proponer como primer clasificado al licitador EXTRACO, S.A.
- Requerir al licitador EXTRACO, S.A., para que en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación indicada en la cláusula correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Realizar la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador EXTRACO, S.A., siempre y cuando la documentación requerida en el apartado anterior sea presentada en tiempo y forma.

Aprobación de acta.

Finalmente, la mesa acuerda la aprobación del acta correspondiente a la sesión.

Con ello se consideró concluido el acto, en el lugar, fecha y hora indicados al principio.